



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
Nº 266-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 06 NOV. 2015

VISTO:

La Nota Informativa Nº 234-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DDA, emitida por la Dirección de Desarrollo Agrario, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Convenio de Préstamo Nº I-884-PE 744-PE, suscrito el 20 de febrero de 2013 entre la República del Perú y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, se aprobó la ejecución del proyecto "Fortalecimiento del Desarrollo Local en Áreas de la Sierra y la Selva Alta del Perú";

Que, la finalidad del Proyecto de "Fortalecimiento de Desarrollo Local en Áreas de la Sierra y la Selva Alta del Perú", es contribuir a la reducción de la pobreza rural en las áreas de intervención incluyendo la sierra norte y central del país, así como una pequeña parte de la selva alta del departamento de San Martín, abarca provincias y distritos de los departamentos de Lima, Cajamarca Amazonas y San Martín;

Que, la Sección 7.05, Adquisiciones y Contratación, del artículo VII – Ejecución del Proyecto del Convenio de Financiación del Fortalecimiento del Desarrollo Local en Áreas de la Sierra y la Selva Alta del Perú, indica que en cada plan de adquisiciones y contratación se determinarán los procedimientos que el prestatario/receptor deberá aplicar para asegurar la compatibilidad con las Directrices del FIDA para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios;

Que, el numeral 7. Adquisiciones y Contrataciones del Manual Operativo del Proyecto "Fortalecimiento del Desarrollo Local en Áreas de la Sierra y la Selva Alta del Perú", señala que las adquisiciones de bienes y servicios a realizarse con los recursos ordinarios del proyecto se ejecutarán bajo la normatividad del Estado Peruano y bajo la dirección y supervisión del Organismo Supervisor de las Adquisiciones del Estado;

Que, asimismo el numeral 7 antes mencionado, señala que las actividades de adquisición o contratación del proyecto deben estipularse y describirse en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones cuyos formatos están determinados en los procedimientos de adquisiciones del Estado; asimismo, los procesos de adquisiciones deberán basarse en la competencia plena, justa y legítima entre los proveedores y contratistas que reúnan las condiciones;

Que, el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, deberá ser presentado por cada categoría de inversión y deberá contemplar, la siguiente información: i) Código de la actividad, según el POA, ii) Descripción de la actividad que realizará, iii) Valor estimado para el contrato, iv) Método de selección que se utilizará, y v) Las fechas estimadas en cada etapa del proceso. Asimismo, el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones deberá



contar con la aprobación y visto de la Dirección Ejecutiva de AGRO RURAL y la No Objeción del FIDA;

Que, mediante Nota Informativa N° 234-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DDA, la Dirección de Desarrollo Agrario solicita la aprobación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Proyecto "Fortalecimiento del Desarrollo Local en Áreas de la Sierra y la Selva Alta del Perú",

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Manual Operativo del Fortalecimiento del Desarrollo local en Áreas de la Sierra la Selva Alta del Perú y contando con los vistos de la Dirección de Desarrollo Agrario, y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, del Proyecto "Fortalecimiento del Desarrollo Local en Áreas de la Sierra y la Selva Alta del Perú", de acuerdo al primer párrafo del ítem Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del numeral 7, Adquisiciones y Contrataciones del Manual Operativo del Proyecto "Fortalecimiento del Desarrollo Local en Áreas de la Sierra y la Selva Alta del Perú".

Artículo 2º.- DISPONER la publicación de la presente resolución Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Econ. MARCO ANTONIO VINELLI RUIZ
DIRECTOR EJECUTIVO

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE
LA INFORMACION

15 NOV

RECIBIDO

POR: [Signature] RECV

HORA: 8:56